



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: E00337 Del 04/07/2023

Fecha y hora de Impresión 10/jul./2023 01:19 p. m.
Página 1

Concepto: REEMBOLSO TARJETA EMPRESARIAL RUTH CASTAÑEDA

Beneficiario: TARJETA EMPRESARIAL RUTH CASTAÑEDA

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-01-64001-101-2214-1	Productos alimenticios para el personal	\$2,196.34		OC 124 / NUEVA WAL MART DE MEXICO / COFFEE BREAK / F1893
0002	8250-01-64001-101-2214-1	Productos alimenticios para el personal		\$2,196.34	OC 124 / NUEVA WAL MART DE MEXICO / COFFEE BREAK / F1893
0003	8270-01-64001-101-2214-1	Productos alimenticios para el personal	\$2,196.34		OC 124 / NUEVA WAL MART DE MEXICO / COFFEE BREAK / F1893
0004	8260-01-64001-101-2214-1	Productos alimenticios para el personal		\$2,196.34	OC 124 / NUEVA WAL MART DE MEXICO / COFFEE BREAK / F1893
0005	2112-1-000069	NUEVA WAL MART DE MEXICO S	\$2,196.34		OC 124 / NUEVA WAL MART DE MEXICO / COFFEE BREAK / F1893
0006	1112-01-06	TARJETA EMPRESARIAL 2614		\$2,196.34	OC 124 / NUEVA WAL MART DE MEXICO / COFFEE BREAK / F1893
0007	1112-01-06	TARJETA EMPRESARIAL 2614	\$2,196.34		OC 124 / NUEVA WAL MART DE MEXICO / COFFEE BREAK / F1893
0008	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$2,196.34	OC 124 / NUEVA WAL MART DE MEXICO / COFFEE BREAK / F1893
Sumas iguales =>			<u>8,785.36</u>	<u>8,785.36</u>	



Usu: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y

ESTADO DE JALISCO

Póliza: D00338 Del 04/07/2023

Fecha y hora de Impresión | 04/jul./2023
12:15 p. m.
Página | 1

Concepto: Comprometido y devengado OC 124 / NUEVA WAL MART DE MEXICO / COFFEE BREAK / F1893

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-64001-101-2214-1	Productos alimenticios para el personal	\$2,196.34		OC 124 / NUEVA WAL MART DE MEXICO / COFFEE BREAK / F1893
0002	8220-01-64001-101-2214-1	Productos alimenticios para el personal		\$2,196.34	OC 124 / NUEVA WAL MART DE MEXICO / COFFEE BREAK / F1893
0003	8250-01-64001-101-2214-1	Productos alimenticios para el personal	\$2,196.34		OC 124 / NUEVA WAL MART DE MEXICO / COFFEE BREAK / F1893
0004	8240-01-64001-101-2214-1	Productos alimenticios para el personal		\$2,196.34	OC 124 / NUEVA WAL MART DE MEXICO / COFFEE BREAK / F1893
0005	5122-2214	Productos alimenticios para el personal	\$2,196.34		OC 124 / NUEVA WAL MART DE MEXICO / COFFEE BREAK / F1893
0006	2112-1-000069	NUEVA WAL MART DE MEXICO S		\$2,196.34	OC 124 / NUEVA WAL MART DE MEXICO / COFFEE BREAK / F1893
Sumas iguales =>			<u>6,589.02</u>	<u>6,589.02</u>	

Comprobante de Operación

Tipo de

Operación: PAGO A TARJETA DE CREDITO

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 992023070413485238U975

Referencias del

Movimiento: N2-ELIMINADO 73

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta Cargo: 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI

Tarjeta de

Abono: N1-ELIMINADO 73

Importe: \$ 2,196.34 MXN

Concepto: REEMBOLSO TARJETA EMPRESARIAL

Fecha

aplicación: 04/07/2023

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA

No. de Orden de compra o servicio: **124**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **28/06/2023**
 Mes de suministro: **JUNIO**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV**
 R.F.C.: **NWM9709244W4** CLAVE ITEI: _____
 DOMICILIO: **NEXTENGO No.78, STA. CRUZ ACAYUCAN, C.P. 02770, AZCAPOTZALCO, MÉXICO, CDMX.**
 AGENTE DE VENTAS: **PAGO CON TARJETA BANCARIA** TEL./FAX: **01800-999-72-67**
 CORREO ELECTRÓNICO: **atencionsociossams@walmart.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**
 TIEMPO DE ENTREGA: **1 DÍA**
 SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
 CONDICIONES DE PAGO: **PAGO TARJETA BANCARIA**
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Bolsas	2214	Café molido	Bolsa de 1 kg.	\$172.89	\$172.89
2	4	Cajas		Galleta	Galletas surtido Gaby	\$91.05	\$364.20
3	2	Bolsas		Papa frita	Papa frita Sabritas crema y especias presentacion familiar	\$62.40	\$124.80
4	2	Bolsas		Papa frita adobada	Papa frita Sabritas adobadas presentacion familiar	\$62.40	\$124.80
5	2	Bolsas		Papa frita	Papa frita Sabritas naturales presentación familiar	\$62.40	\$124.80
6	2	Bolsas		Papa frita	Papa frita Rancheritos presentación familiar	\$62.40	\$124.80
7	2	Bolsas		Papa frita con queso	Papa frita Doritos nachos presentación familiar	\$62.40	\$124.80
8	2	Bolsas		Papa frita con queso	Papa frita Ruffles con queso presentación familiar	\$62.40	\$124.80
9	1	Bolsa		Papa frita	Papa frita Chicharron presentación familiar	\$111.51	\$111.51
10	10	Cajas		Galleta Surtido rico	Galleta Surtido rico	\$97.19	\$971.90

OBSERVACIONES: Insumos necesarios para ofrecer como coffe break al personal que asiste a las reuniones, capacitaciones, sesiones del consejo, diplomados, ruedas de prensa, etc. que se llevan acabo en el pleno de este Instituto.

SUB-TOTAL: \$2,369.30
 DESCUENTO: \$172.96
 IVA: \$0.00
 TOTAL: \$2,196.34

CANTIDAD EN LETRA: (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.)

ELABORÓ:
 MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA:
 SANDRA SARAH MARTÍNEZ MUNGUÍA
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.
 RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ:
 SALVADOR ROMERO ESPINOSA
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 NOMBRE DE: R.F.C. ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL. ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL-JAL. Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Fecha: 04/07/23
 Hora: 12:16
 Firma: Alvin

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítem(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mínimo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 50% (cincuenta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante escritura de cheque de casa, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mínimo que correrá a partir del día siguiente en que sea notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o accese con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se enajenen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se enterará ninguna

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo esta última ajena a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precizan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para ésta, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndolo saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 5% (tras por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remanente o remanentes en el (los) cual(es) presente el saldo, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remanente del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprendan de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se ha acaudado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarían notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento Ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

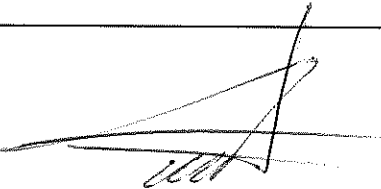


SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"



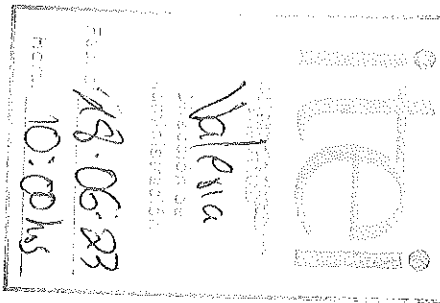
XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA



RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INVESTIGACIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS PRESUPUESTALES DEL ESTADO DE JALISCO



SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración: 28/06/2023

124

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Dirección de Administración	TITULAR DEL ÁREA	Ruth Isela Castañeda Ávila Directora de Administración	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	Manuel Ricardo Potenciano García Coordinador de Recursos Materiales

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Insumos para Coffe Break	Insumos para coffe break, tales como: * galletas, * café soluble, * frituras.	640 COMPONENTE 01 PARTIDA 2244	\$ 71,440.39

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 14 de julio de 2023

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:
Insumos necesarios para ofrecer coffe break en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Instituto, así como el consejo, y eventos de capacitación, diplomados, ruedas de prensa, y cualquier otro evento que organice este Instituto.

SOLICITA: Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Administración

AUTORIZA: Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Administración

TRAMITA: Manuel Ricardo Potenciano García, Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: Sandra Sarahi Martínez Munguía, Coordinadora de Finanzas

28.06.23
10:30 am.
Alex

29/06/23
16:00
Alyn

FECHA	FACTURA
28 de Junio del 2023 15:24:13	ICABY1041351

FOLIO FISCAL
5CC9EACA-F341-4BC7-8D2B-869D96361893

CLIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
 INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES
 DEL ESTADO DE JALISCO
 R.F.C. CLIENTE: ITI050327CB3
 USO CFDI CLIENTE: G03-Gastos en general.
 RÉGIMEN FISCAL: 603-Personas Morales con Fines no Lucrativos
 DOMICILIO FISCAL: 44160

CÓDIGO	CLAVE PROD SERV	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBJETO IMPUESTOS	CLAVE UNIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO
000750053300 455	50112008-Cerdo, procesado sin aditivos	1	MM CHICHARR	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$111.51	\$111.51	\$0.01
			Base: 111.50,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor		Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00		
000750101116 962	50192100-Botanas	2	RUFFLES QUES	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$62.40	\$124.80	\$17.39
			Base: 107.41,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor		Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00		
000750047801 466	50181900-Pan, galletas y pastelitos dulces	10	872G SURTIDO	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$97.19	\$971.90	\$51.19
			Base: 920.71,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor		Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00		
000007874237 554	50201709-Café instantáneo	1	CAFEREGLIOFI	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$172.89	\$172.89	\$0.01
			Base: 172.88,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor		Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00		
000750101116 450	50192100-Botanas	2	SAB CREMA Y	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$62.40	\$124.80	\$17.39
			Base: 107.41,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor		Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00		
000750101116 451	50192100-Botanas	2	SABRIT ADOBA	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$62.40	\$124.80	\$17.39
			Base: 107.41,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor		Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00		
000750101116 452	50192100-Botanas	2	SABRITAS SAL	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$62.40	\$124.80	\$17.39
			Base: 107.41,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor		Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00		
000750101116 960	50192100-Botanas	2	RANCHERITOS	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$62.40	\$124.80	\$17.39
			Base: 107.41,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor		Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00		
000750101116 963	50192100-Botanas	2	DORITOS NACH	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$62.40	\$124.80	\$34.78
			Base: 90.02,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor		Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00		
000750103043 371	50181900-Pan, galletas y pastelitos dulces	4	GABI	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$91.05	\$364.20	\$0.02
			Base: 364.18,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor		Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00		

MG: TICKET No: 2471882998494302809550 TR No: 7978

TOTAL CON LETRA (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.)

TOTAL	
SUBTOTAL	\$2,369.30
DESCUENTO	(\$172.96)
002-IVA 0.000000%	\$0.00
TOTAL	\$2,196.34

CADENA ORIGINAL

||1.1|5CC9EACA-F341-4BC7-8D2B-869D96361893|2023-06-28T16:25:13|SST060807KU0|wCtF/5Ue3bR2xckWu0+VHwpWen9yaMhHlry8f4i5UpGgbtFhBiXGkXqtKTjjklAtmbUjYTXrscVzYCdc/jcXyWdwA6tkAx0bpBGkoZg4Tt0+9fQE9rea3U+DSXnMJ2WihDpqDd4D/UR1apEVH5LLbPxwszeMRw05+vs7OAZsc9+95GhV+LrV+T1mPCZSR7RgBZkR+rJh78wXtnFSv6Adp7rtejjaucHfglK0syqf7jwFafX5gZ8ua+7yePeH0LXUXCTTMcfD2OhEXaMdVhp/eiFf/dANA9EHvZD3SMEJ2rlm5t1XYqkQeKk/wR3EsSt0cpOF74GS1vgksps61+w==|00001000000506202789||

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

wCtF/5Ue3bR2xckWu0+VHwpWen9yaMhHlry8f4i5UpGgbtFhBiXGkXqtKTjjklAtmbUjYTXrscVzYCdc/jcXyWdwA6tkAx0bpBGkoZg4Tt0+9fQE9rea3U+DSXnMJ2WihDpqDd4D/UR1apEVH5LLbPxwszeMRw05+vs7OAZsc9+95GhV+LrV+T1mPCZSR7RgBZkR+rJh78wXtnFSv6Adp7rtejjaucHfglK0syqf7jwFafX5gZ8ua+7yePeH0LXUXCTTMcfD2OhEXaMdVhp/eiFf/dANA9EHvZD3SMEJ2rlm5t1XYqkQeKk/wR3EsSt0cpOF74GS1vgksps61+w==

SELLO DIGITAL DEL SAT

bgYcCFHqjJph/Ryqhtoi/qAtclQtAsspvdz1mAoAGWpgzhc5iXxBM9/8UYEwufLzqdtAuTEC1FatbjWh5xmm+LKHIKAG/4zLjA3ky68WJPZcdtATNcyk7QIlzgJA4x500ik3BHPtTDqGoaTzrtEZdVN8E55Hblx2pb/z1RnlqDBi8LdDQ0+TMqhUR5qGXsIq+6WM8xJha9BCrW0PyC5rUh6bITtPoYcX3jFrZiK7WG88NR4Ltv9IVHsmMWJwKxn0ibpHqDZCWhfIJWC9pebN1QLmDO6A52toVXVXFEMDtpLQRG4q34vwhRz77lwsTJ0q6X/xVXzLRTHj



Lugar, fecha y hora de emisión: 45030 a 28 de Junio del 2023 15:24:13
Fecha y hora de certificación: 28 de Junio del 2023 16:25:13
No. de serie del certificado del emisor: 00001000000507245944
No. de serie del certificado del SAT: 00001000000506202789
Método de pago: PUE-Pago en una sola exhibición
Forma de pago: 04-Tarjeta de crédito
Condiciones de pago: Inmediato

Moneda: MXN
Tipo de cambio: \$1

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 29/jun./2023



Usr: Alyn
 Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

Fecha y hora de Impresión | 29/jun./2023 | 04:10 p. m.

Proyecto / Proceso	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
64001	Servicios financieros, materiales y humanos entregados a las unidades administrativas del Instituto.											
	01	Asignaciones Estatales.										
2214	Productos alimenticios para el personal en las instalacion	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$28,559.61	\$21,440.39	\$28,559.61	\$0.00	\$21,440.39	\$28,559.61	\$28,559.61	\$0.00
	Asignaciones Estatales.	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$28,559.61	\$21,440.39	\$28,559.61	\$0.00	\$21,440.39	\$28,559.61	\$28,559.61	\$0.00
	02	Remanentes de ejercicios anteriores										
2214	Productos alimenticios para el personal en las Instalacion	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Remanentes de ejercicios anteriores	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Servicios financieros, materiales y humar	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$28,559.61	\$71,440.39	\$28,559.61	\$0.00	\$71,440.39	\$28,559.61	\$28,559.61	\$0.00
	Total Final	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$28,559.61	\$71,440.39	\$28,559.61	\$0.00	\$71,440.39	\$28,559.61	\$28,559.61	\$0.00

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."